

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2006/2115(INI)

22.11.2006

OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre la adhesión de Rumanía
(2006/2115(INI))

Ponente de opinión: Kinga Gál

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Nota con satisfacción las mejoras significativas conseguidas por Rumanía en el ámbito de Justicia e Interior desde el Informe de seguimiento sobre el grado de preparación para la adhesión a la UE de Bulgaria y Rumanía de mayo de 2006;
2. Observa que, pese a los notables esfuerzos realizados por Rumanía en los últimos meses para cumplir con los criterios de adhesión de la UE, los progresos en determinados ámbitos no han resultado completamente satisfactorios y exhorta a Rumanía a que adopte medidas inmediatas para corregir esas deficiencias; considera que la simple adopción de un marco legislativo es insuficiente y debería ir acompañada de una aplicación adecuada a todos los niveles;
3. Pide al Gobierno y a las autoridades rumanas que aprovechen los meses restantes previos a la adhesión para aplicar sin demora todos los compromisos adquiridos y que mantengan ese esfuerzo tras la adhesión para obtener resultados concretos, especialmente en los siguientes ámbitos:
 - Rumanía necesita mantener el ritmo actual de aplicación de las reformas judiciales para garantizar resultados, transparencia y eficacia tangibles del proceso judicial, especialmente mediante el aumento de las capacidades y responsabilidades del Consejo Superior de la Magistratura; serán necesarios mayores progresos para garantizar una interpretación y aplicación de la ley plenamente consistentes en todos los tribunales; deberá supervisarse el impacto de las nuevas leyes de enjuiciamiento civil y criminal; deberán abordarse las deficiencias del Ministerio Público;
 - en lo que respecta al ámbito de la Administración pública, los decretos de emergencia deben limitarse a circunstancias excepcionales y deben ser reemplazados por leyes para preservar el papel legislativo y el control del Parlamento y garantizar el carácter no discriminatorio de las leyes electorales;
 - Rumanía debe continuar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción, especialmente a nivel local, y demostrar la sostenibilidad e irreversibilidad de los progresos positivos ya alcanzados;
 - se requerirán esfuerzos continuados para hacer operativo el sistema integrado de gestión de las fronteras, proseguir el desarrollo del marco legislativo relativo a la lucha contra el blanqueo de dinero y facilitar la reinserción social de las víctimas de la trata de seres humanos; es preciso, asimismo, luchar contra los malos tratos durante las detenciones y en las prisiones, y someter a riguroso control la aplicación del marco jurídico, incluidos el nuevo Código Penal y la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal;
 - en lo que respecta a la protección de los menores, el trato a personas con discapacidad y la asistencia sanitaria en materia de salud mental, deberán ser prioritarios la

promoción de unos servicios de calidad y un mejor acceso a la educación y al empleo para mejorar las condiciones de vida y el trato dado a los niños y a este tipo de personas en su vida diaria;

- en lo que se refiere a la restitución de las propiedades confiscadas por el régimen comunista, Rumanía necesita acelerar el tratamiento de las demandas; se necesita una mayor voluntad política en lo que respecta a la restitución de las propiedades, especialmente en lo tocante a la Iglesia y a los bienes comunes, para que no permanezcan bloqueadas a mero nivel legislativo; para lograr este fin, será necesaria la creación de un Fondo de la propiedad que resulte funcional;
4. Reconoce los progresos significativos realizados por Rumanía en materia de protección de la infancia, pero expresa una vez más su preocupación ante el número excesivamente elevado de niños abandonados cada año, muchos de ellos en hospitales pediátricos, invisibles en términos legales y, en consecuencia, extremadamente vulnerables frente a la trata de seres humanos; insta a las autoridades rumanas a adoptar las medidas necesarias para garantizar el registro sistemático de los nacimientos; considera que todo niño abandonado tiene derecho a la posibilidad de tener una familia y pide a las autoridades rumanas que autoricen adopciones internacionales si fuera necesario, de conformidad con el Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional; reitera sus repetidas solicitudes para que los expedientes de 1 092 niños abandonados para los que se había presentado una solicitud de adopción se resuelvan en el interés superior del niño y teniendo en cuenta las relaciones establecidas entre esos niños y sus futuras familias adoptivas;
5. Pide al Gobierno rumano que tome medidas adicionales en el ámbito de la protección de las comunidades minoritarias, dado que el Informe de seguimiento de la Comisión de septiembre de 2006 declara que tan sólo se han producido tímidos progresos en este ámbito y dado que la aplicación de medidas no está siendo enteramente satisfactoria; nota que el Informe de la Comisión menciona que, tras la adhesión de Bulgaria y Rumanía, el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (la futura Agencia de los Derechos Fundamentales prevista) continuará realizando un seguimiento relativo a la lucha contra el racismo y la discriminación conexa, y el apoyo a la integración de las minorías; a tal fin:
- el proyecto de ley sobre el estatuto de las minorías nacionales, que se está debatiendo en el Parlamento rumano, deberá adoptarse lo antes posible, de conformidad con las normas europeas en la materia y en una versión que resulte aceptable para las comunidades minoritarias, garantizando la preservación, el desarrollo y la expresión de las identidades étnicas, culturales, lingüísticas y religiosas de las minorías nacionales;
 - en lo que respecta a la situación de la minoría romaní, serán necesarios nuevos esfuerzos para mejorar sus condiciones de vida, suprimir la segregación de los asentamientos romaníes y fomentar la igualdad ante el empleo mediante la aplicación estricta de políticas no discriminatorias para mejorar su acceso al mercado laboral; en los meses previos a la adhesión seguían denunciándose casos específicos de violencia institucional contra la población romaní y de agresiones contra la misma, como

redadas policiales, que las autoridades competentes deberían investigar; también serán necesarios esfuerzos adicionales para mejorar la igualdad de acceso a una educación y asistencia sanitaria de calidad y sin segregaciones;

- en lo que concierne a la minoría húngara, deberán adoptarse medidas adicionales, tal como requirieron resoluciones previas del Parlamento Europeo, para garantizar la protección de esta minoría de conformidad con los principios de subsidiariedad, autogobernanza cultural y autogobernanza administrativa, este último aplicable por igual a todos los ciudadanos y colectividades locales, sin distinciones por razones étnicas; las autoridades rumanas deberán otorgar pleno apoyo a la enseñanza superior para la minoría húngara, proporcionando los medios financieros que sean necesarios;
6. Pide a la Comisión que realice un estrecho seguimiento, antes y después de la adhesión, de la aplicación de los compromisos de Rumanía relativos a la protección de las minorías;
 7. Saluda la iniciativa de la Comisión de supervisar de cerca la aplicación de los compromisos adquiridos por Rumanía; pide a la Comisión que informe al Parlamento Europeo sobre el funcionamiento del mecanismo de cooperación y verificación en el ámbito de la justicia y de la lucha contra la corrupción y sobre los progresos realizados por Rumanía respecto a los criterios de referencia en este ámbito y en todos los restantes ámbitos considerados por la Comisión;
 8. Pide a la Comisión que involucre plenamente al Parlamento Europeo y a las comisiones correspondientes, cuando examine la posibilidad de aplicar la cláusula de salvaguardia prevista en el artículo 38 del Acta relativa a las condiciones de adhesión en relación con el reconocimiento recíproco en el ámbito del Derecho penal de conformidad con el Título VI del Tratado de la Unión Europea y en asuntos civiles, de conformidad con el Título IV del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

PROCEDIMIENTO

Título	Adhesión de Rumanía			
Número de procedimiento	2006/2115(INI)			
Comisión competente para el fondo	AFET			
Comisión competente para emitir opinión	LIBE			
Fecha del anuncio en el Pleno	18.5.2006			
Cooperación reforzada				
Fecha del anuncio en el Pleno				
Ponente(s)	Kinga Gál			
Fecha de designación	20.6.2006			
Ponente(s) sustituido(s)				
Examen en comisión	12.9.2006	5.10.2006	6.11.2006	22.11.2006
Fecha de aprobación	22.11.2006			
Resultado de la votación final	+: -: 0:	39 0 0		
Miembros presentes en la votación final	Roberta Angelilli, Edit Bauer, Johannes Blokland, Mihael Brejc, Giusto Catania, Carlos Coelho, Fausto Correia, Panayiotis Demetriou, Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Kinga Gál, Elly de Groen-Kouwenhoven, Lilli Gruber, Lívia Járóka, Timothy Kirkhope, Ewa Klamt, Magda Kósáné Kovács, Barbara Kudrycka, Stavros Lambrinidis, Claude Moraes, Inger Segelström, Ioannis Varvitsiotis, Donato Tommaso Veraldi, Stefano Zappalà, Tatjana Ždanoka			
Suplente(s) presente(s) en votación final	Ignasi Guardans Cambó, Bárbara Dührkop Dührkop, Sophia in 't Veld, Sylvia-Yvonne Kaufmann, Vincent Peillon, Marie-Line Reynaud			
Suplentes (art. 178, apdo. 2) presentes en la votación final	Pilar Ayuso, Iratxe García Pérez, Esther Herranz García, Mary Honeyball, Antonio López-Istúriz White, Ana Mato Adrover, Manolis Mavrommatis, María Isabel Salinas García, Alejo Vidal-Quadras			
Observaciones (datos disponibles en una única lengua)				